



Melgar, Tolima, 30 de septiembre de 2026

Señores
KEOPS EDIFICAR S.A.S.
NIT. 901249279-6

Asunto: Comunicación de situación identificada y gestión preventiva de riesgos que inciden en la ejecución del Contrato de Obra Pública No. IPRIV-024-2026-COP

Respetados señores:

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Melgar, en el marco de sus competencias y en atención al seguimiento efectuado a las condiciones que inciden en la adecuada ejecución de las intervenciones desarrolladas en el territorio municipal, se permite poner en conocimiento de KEOPS EDIFICAR S.A.S., identificada con NIT. 901249279-6, una situación que requiere especial atención y gestión preventiva, en consideración a su posible incidencia sobre la ejecución del Contrato de Obra Pública No. IPRIV-024-2026-COP.

El referido contrato tiene por objeto:

“IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES BASADAS EN NATURALEZA – ESTUFAS ECOEFICIENTES – COMO ESTRATEGIAS DE DISMINUCIÓN DE LA DEFORESTACIÓN Y LA EMISIÓN DE GEI EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA”.

1. ANTECEDENTES

El Contrato de Obra Pública No. IPRIV-024-2026-COP fue suscrito el día 04 de junio de 2026, con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, contados a partir del 05 de junio de 2026, y un valor de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$791.935.186), incluido AIU.

El objeto contractual contempla la implementación de soluciones basadas en naturaleza mediante la construcción e instalación de estufas ecoeficientes, dirigidas a población rural del Municipio de Melgar, como estrategia para contribuir a la disminución de la deforestación y la emisión de gases de efecto invernadero.

Para la estructuración y desarrollo inicial del proyecto se contó con una población potencialmente beneficiaria, cuya identificación se fundamentó en la información socioeconómica disponible al momento de la formulación del proyecto y en los mecanismos de focalización aplicables.



2. SITUACIÓN IDENTIFICADA

A partir del 01 de agosto de 2026 se implementó el Registro Único de Intermediarios – RUI, como herramienta relacionada con la identificación y selección de potenciales beneficiarios de programas sociales, en reemplazo del SISBEN

En atención a esta circunstancia, y en desarrollo del proceso de seguimiento a la inversión de los recursos provenientes de la Asignación para la Inversión en Ambiente y Desarrollo Sostenible del Sistema General de Regalías, y teniendo en cuenta que el Municipio de Melgar Tolima es la Entidad Formuladora y beneficiaria final del proyecto, esta Dirección ha evidenciado la necesidad de adelantar un proceso complementario de revisión, validación y verificación de las condiciones socioeconómicas de la población inicialmente identificada como potencial beneficiario del proyecto, puesto que se presentan variaciones considerables en la información de un alto porcentaje de los beneficiarios inicialmente focalizados, lo cual hace necesario una verificación en territorio para convalidar que la información socioeconómica reportada al momento de la formulación del proyecto y verificada en el SISBEN, continua siendo la misma al momento de la ejecución de las obras

Lo anterior obedece a la necesidad de contrastar y actualizar la información disponible respecto de las condiciones socioeconómicas y demás criterios aplicables para la adecuada focalización de los hogares que serán objeto de intervención, teniendo en cuenta los cambios y procesos de actualización en los sistemas y registros de información utilizados para la identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales, puesto que en el RUI se han identificado diferencias en la información correspondiente a algunos de los potenciales beneficiarios inicialmente contemplados dentro del proyecto, circunstancia que hace necesario adelantar verificaciones adicionales, incluyendo, cuando corresponda, la constatación de las condiciones actuales de los hogares en territorio.

En consecuencia, el Municipio de Melgar requiere adelantar el proceso de validación y confirmación de la población objeto de intervención, determinando según corresponda, la permanencia, sustitución o actualización de los beneficiarios inicialmente identificados.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN DE RIESGO

La situación anteriormente descrita puede generar una incidencia directa sobre la adecuada ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que las actividades contratadas se desarrollan de manera específica en viviendas y predios correspondientes a la población beneficiaria.



En este sentido, continuar con la ejecución de intervenciones sin contar con la validación definitiva de la población objeto podría generar riesgos relacionados con:

1. La adecuada focalización de los recursos destinados al proyecto.
2. La ejecución de intervenciones en hogares que se encuentren pendientes de verificación o validación.
3. La necesidad de efectuar ajustes posteriores en la programación y localización de las actividades de obra.
4. La eventual sustitución o modificación de algunos beneficiarios inicialmente contemplados.
5. La afectación de la programación física, financiera y temporal prevista para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Posibles dificultades en la trazabilidad y seguimiento de las intervenciones ejecutadas.
7. La necesidad de adoptar medidas preventivas que permitan garantizar la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos sociales y ambientales del proyecto.

Por lo anterior, esta Secretaría considera necesario adoptar una actuación preventiva y coordinada que permita evitar la materialización de los riesgos anteriormente descritos.

4. PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

El Municipio de Melgar adelantará las actuaciones necesarias para verificar las condiciones actuales de los potenciales beneficiarios y establecer la población definitiva que será objeto de intervención dentro del proyecto.

Este proceso podrá comprender, entre otras actuaciones, la revisión de la información disponible, el contraste con los sistemas y registros aplicables, la verificación documental y, cuando resulte necesario, visitas y verificaciones en territorio.

Una vez culminado dicho proceso, se contará con una definición que permitirá establecer la continuidad de los beneficiarios inicialmente seleccionados o, de ser necesario, realizar los ajustes y sustituciones correspondientes.

La culminación de este proceso resulta fundamental para garantizar que las intervenciones objeto del contrato se ejecuten de conformidad con los criterios de focalización establecidos y en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia y adecuada destinación de los recursos públicos.



5. SOLICITUD AL CONTRATISTA

En consideración a la situación expuesta, esta Secretaría solicita respetuosamente a KEOPS EDIFICAR S.A.S., en su calidad de contratista ejecutor, realizar las siguientes actuaciones:

8. Analizar las implicaciones que la situación descrita puede generar sobre la ejecución técnica, administrativa, financiera y temporal del Contrato de Obra Pública No. IPRIV-024-2026-COP.
9. Identificar las actividades, frentes de trabajo y metas contractuales que puedan verse afectadas mientras se adelanta el proceso de validación y definición de la población beneficiaria.
10. Evaluar los riesgos que podrían materializarse en caso de continuar ejecutando intervenciones en hogares cuya condición como beneficiarios se encuentre pendiente de verificación o definición definitiva.
11. Adoptar las medidas preventivas necesarias, en coordinación con la Interventoría, para evitar intervenciones que puedan comprometer la adecuada focalización y destinación de los recursos del proyecto.
12. Remitir a la Interventoría del Contrato No. IPRIV-020-2026-INT un análisis formal de la situación y de sus posibles efectos sobre la programación y ejecución contractual, así como las medidas que considere pertinentes para la adecuada gestión y mitigación del riesgo identificado.
13. En caso de considerar que la situación impide temporalmente la normal ejecución de actividades esenciales para el cumplimiento del objeto contractual, evaluar y sustentar ante la Interventoría la procedencia de las medidas contractuales (Suspensión del Contrato) a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones establecidas en el contrato.

6. GESTIÓN PREVENTIVA Y COORDINACIÓN CONTRACTUAL

La presente comunicación tiene como finalidad poner formalmente en conocimiento del contratista una situación que requiere gestión preventiva y coordinación interinstitucional, con el propósito de proteger la adecuada ejecución del proyecto y prevenir posibles afectaciones sobre los recursos públicos y las metas contractuales.

Es importante precisar que esta comunicación no constituye una orden de suspensión del contrato ni autoriza la suspensión unilateral de las actividades contractuales.

Cualquier modificación, suspensión o medida que afecte el plazo o la ejecución del Contrato de Obra Pública No. IPRIV-024-2026-COP deberá ser evaluada y tramitada de conformidad con las disposiciones contractuales aplicables, con la participación de la Interventoría, la Supervisión y las instancias competentes.



Hasta tanto se adopte y formalice una decisión contractual diferente, el contratista deberá mantener la coordinación permanente con la Interventoría y con las instancias correspondientes del Municipio de Melgar, adoptando las medidas necesarias para prevenir la materialización de los riesgos identificados.

7. SOLICITUD DE GESTIÓN Y PRONUNCIAMIENTO

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a KEOPS EDIFICAR S.A.S. realizar el análisis correspondiente y coordinar con la Interventoría del Contrato No. IPRIV-020-2026-INT y la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia – EDUNA, en calidad de entidad designada como ejecutora del proyecto, las acciones necesarias para la adecuada gestión del riesgo identificado.

De considerarse que la situación descrita genera una imposibilidad temporal para continuar con actividades fundamentales del objeto contractual, el contratista deberá presentar a la Interventoría el correspondiente análisis y solicitud debidamente sustentada, para que esta adelante la evaluación técnica, administrativa, legal, ambiental y financiera correspondiente y emita el concepto que permita a las instancias competentes adoptar las decisiones contractuales a que haya lugar.

La presente actuación busca garantizar que la ejecución del proyecto se mantenga alineada con los criterios de adecuada focalización de los beneficiarios, la correcta destinación de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos sociales y ambientales previstos.

Agradecemos la atención prestada y solicitamos dar prioridad a las actuaciones requeridas, teniendo en cuenta la incidencia que la situación descrita puede generar sobre el normal desarrollo del proyecto.

Cordialmente,

LUWER ALBERTO BALLESTEROS
Director de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo

Proyecto: Jaime Dalberto Barreto - Asesor Planeación y Proyectos